I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000687

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 18 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2303/2012; el Memorándum Nº1000/279/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2599/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2599/2011, se aprobó Convenio denominado **"SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO",** suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, mediante el cual se encomienda a la Municipalidad de Cerrillos, la ejecución del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia denominado "Fortalecimiento Red Comunal Chile Crece Contigo

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 12 de abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **AIDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ**, Educadora de Párvulos, cédula de identidad N°7.010.520-9, para que se desempeñe como Expositora para dirigir 11 talleres que serán ejecutados en la red básica Chile Crece Contigo, en dicho período desarrollará las siguientes actividades:

- 5 jardines infantiles vía transferencia JUNJI Municipalidad de Cerrillos (Jardín Infantil Río Magdalena; Jardín Infantil El Mirador, Jardín Infantil Ángel Fantuzzi, Jardín Infantil Salomón Sack y Jardín Infantil Raúl Silva Henríquez)
- 4 jardines JUNJI (Jardín Infantil Las Torres, Jardín Infantil Vista Alegre, Jardín Infantil Rayito de Sol y Jardín Infantil Mi Refugio).
- 2 Consultorios de la comuna de Cerrillos (Sofía Pincheira y Norman Voulliemme).

2. Los servicios contratados rigen a contar del 15 de abril y no podrán exceder al 15 de mayo de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **AIDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ**, la suma única y total de $660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) brutos, un vez realizados los 11 talleres, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la

prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **AIDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a mas tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.23 "Aplicación de Fondos en Administración - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal – Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Gobierno Regional Metrop.
Página web